Recibí
Dayana Marín R.
09/Sept/2026
4:07 pm

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.703-4	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES		Tipo de Documento Formato
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Ultima Modificación 2014-12-19	Código 51.19.02.06.11
			Versión 01

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE ELABORACIÓN:	Miércoles, 9 de septiembre de 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN No. 812.28.04.00052.26	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA EL SERVICIO DE ASEO EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONTENUR COLOMBIA S.A.S.
C.C.	900.661.288-4
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 64,022,000.00

13.2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA CALIFICAR HÁBIL LA OFERTA

SUBSANACIÓN EVALUACION FINANCIERA

13.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN	SE PRESENTA			HABILITA/NO HABILITA	FOLIO	OBSERVACIONES
	SI	NO	NA			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El oferente deberá anexar una copia legible del certificado del Registro Único Tributario - R.U.T., expedido por la DIAN, impreso en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la oferta, en el cual debe mencionar el cumplimiento en la codificación de alguna de las siguientes actividades principales, secundarias u otras. - Código 4759: Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados. - Código 4774: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados. - Código 2229: Corresponde a la fabricación de artículos de plástico no clasificados en otra parte, incluyendo envases, artículos de construcción, utensilios domésticos y productos decorativos.	X			CUMPLE	-	El oferente presenta Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición del 7 de septiembre de 2026, cumpliendo con la característica de ser impreso en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la oferta. La actividad principal cumple con la codificación 4774: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES. El Proponente adjuntará con su Propuesta, según los anexos correspondientes una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, de la siguiente manera: Para personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal y firmada por un Contador Público. Se deberá allegar copia de la matrícula profesional, de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Para Personas Naturales: Las personas Naturales deberán acreditar el Pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, mediante la copia de las planillas y su correspondiente pago; confirme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Aportes Parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.	X			CUMPLE (SUBSANADO)	-	El oferente allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal, mediante la cual acredita encontrarse al día, a la fecha de expedición del documento, en el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Asimismo, aporta certificado vigente de la Junta Central de Contadores No. 4FF1B10FF9CCA9E7. En atención al requerimiento de subsanación, el oferente presentó copia de la tarjeta profesional No. 343438-T y del documeto de identidad del Revisor Fiscal, complementando la documentación faltante.
RESULTADO FINAL	**CUMPLE (SUBSANADO)**					

JOSE ANTONIO ROSAS PINEDA
Secretario General - EAAAY E.I.C.E. E.S.P.
Evaluador Financiero